

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 46 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Abril 25 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES**DECRETO N° 134 -H.-****EXPTE. N° 110-28/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio Fiscal 2007, conforme el siguiente detalle:**TRANSFIERE DE:**

JURISDICCION "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

F. FINANCIAMIENTO 1 RENTAS GENERALES

FINALIDAD 1 ADMINISTRACION GENERAL

FUNCION 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR

PARTIDA 1-3-4-5-115-0 FONDOS A DISTRIBUIR \$ 235.000

PARA INCREMENTAR:

V- EROGACIONES FIGURATIVAS 235.000

1- DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS \$ 235.000

- Contribuciones p/ Financiar Erogaciones Corrientes \$235.000

- Transferencias \$ 235.000

RECURSOS

TIPO 41 CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS \$235.000

CLASE 01 CONTRIB. FIGURAT. P/FINANC. DE GTOS. CTES. \$235.000

CONCEPTO 01 Contribuc. de Adm. Central p/ Financ. Erog. Ctes. \$235.000

SUB.CPTO. 06 Ente Autárquico Fiesta Nacional de los Estudiantes \$235.000

PARA REFORZAR:

JURISDICCION "G" ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

U. DE O. G-6 ENTE AUTÁRQUICO PERMANENTE

FIESTA NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES

F. FINANCIAMIENTO 1 RENTAS GENERALES

FINALIDAD 4 BIENESTAR SOCIAL

FUNCION 4 DEPORTES Y RECREACION

PARTIDA 1-3-4-19-1-2 FIESTA NAC. DE LOS ESTUDIANTES \$235.000

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 332 -H.-**EXPTE. N° 735-41/2006.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2007, conforme el siguiente detalle:**SE INCORPORA****RECURSOS**

Tipo 35 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

11.826.76

Clase 1 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS 11.826.76

Concepto 2 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES 11.826.76

Subconc 24 Seguro Universal de Maternidad e infancia

Remanente de Ejercicios Anteriores 11.826.76

EROGACIONES

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. DE O. 2-2-22 HOSPITAL LA MENDIETA

FINALIDAD 3 SALUD

FUNCION 1 ATENCION MEDICA

SECCION 2 EROGACIONES DE CAPITAL 11.826.76

SECTOR 5 INVERSION REAL 11.826.76

P.PPAL 7 BIENES DE CAPITAL 11.826.76

P.PCIAL 6 BIENES DE CAPITAL- REMANENTE DE

EJERCICIO ANTERIORES 11.826.76

19 Bienes de Capital- Seg. Univ. De

Mat. E Inf. Remanente de Ej. Ant. 11.826.76

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 456-S.-**EXPTE. N° 700-128/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. TEOVALDO BURGOS, D.N.I. N° 8.387.484, al cargo de Director del Hospital de Niños " Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5139-G.-**EXPTE. N° 0300-824/04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAR. 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-**Téngase por concedido, con retroactividad al día 10 de Diciembre de 2001, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía, a favor del Agente Categoría A-2 (Ley N° 4413), Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado, Dr. PABLO GUILLERMO ARMANDO LOZANO, a tenor de lo previsto por el Artículo 7° de la Ley N° 4352, y mientras duren sus funciones como Concejal del Bloque Justicialista en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8079-G.-**EXPTE. N° 0419-584-06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-**Téngase por otorgado el Acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 y por aprobado el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el ex Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, representado por quien fuera su titular C.P.N ARMANDO RUBÉN BERRUEZO, y la señora VERÓNICA MILAGRO PASAYO, DNI N° 27.275.690, CUIL N° 27-27275690-8, quien presto servicios bajo dependencia de la Dirección Provincial del Trabajo, desde el 09 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2006; con una remuneración equivalente al cargo Categoría 04, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial (Ley N° 3161/74), más adicionales que pudieran corresponder, encuadrando la contratación en las excepciones prevista por la tercera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 y Artículo 2° del Decreto-Acuerdo N° 1022-H-72.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 9036-E.-**EXPTE. N° 1056-26614-05 v Agreg. 1055-6925-05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Dispónese la aplicación de la sanción de CESANTÍA a la Sra. MARIA ROSA IRAMAIN, D.N.I. N° 17.350.206, Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 280 "Maestro José Ricardo Estani", conforme lo dispuesto por el Artículo 67° Inciso f) del Estatuto del Docente, a partir del 28 de marzo de 2005, por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 177-E.-**EXPTE. N° 1055-1103-07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2008.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:****ARTICULO N° 1.-** Modificar íntegramente el Artículo 2° de la Resolución N° 4500-S.E.-07 de la ex Secretaria de Educación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°.- Disponer la no computación de inasistencias de los alumnos mencionados en el Artículo 1° y de los profesores Asesores de la Delegación que a continuación se detallan:

Prof. Aída Beatriz Melgar DNI N° 16.637.762 Bachillerato Provincial N° 2 "Jorge Villafañe" San Salvador de Jujuy

Prof. Orlando Argentino Esteban DNI 28.124.601 Instituto "Martín Pescador"- San Salvador de Jujuy

Prof. María Angélica Rubio DNI 18.610.151 Instituto "Martín Pescador"- San Salvador de Jujuy.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 184 -E.-**EXPTE. N° 1050-319/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2008.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:****ARTICULO 1°.-** Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 103-E-08 de fecha 13 de febrero de 2008, por la cual se dispone el traslado

transitorio de la Sra. LÍA DOLORES ROSA FERREYRA, D.N.I. N° 13.489.989, Secretaria Docente titular de la Escuela N° 217 "Aeronáutica Argentina", para cumplir funciones en la Escuela N° 201 "Salvador Canuto Martínez" de la Delegación de Región IV de San Pedro de Jujuy, en lo que se refiere a la fecha a partir de la cual se efectúa dicho traslado, dejando establecido que el mismo es a partir del 18 de febrero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008 y no desde el 01 de enero de 2008 como se consignara en la citada Resolución.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 186 -E.-

EXPTE. N° 1050-318/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el ítem 15 del Anexo Único de la Resolución N° 114-E-08 de fecha 15 de febrero de 2008 por la cual se concede el traslado en los cargos y escuelas que en cada caso se especifica, al personal directivo titular de Nivel Primario, que quedará redactado de la siguiente manera:

PERSONAL DIRECTIVO DE 1° Y 2° CATEGORÍA – AÑO 2008

| N° de Orden | Apellido y Nombre | Puntaje | Cargo | Escuela | Traslado | Cargo | Escuela |
|-------------|----------------------|---------|-------|---------|----------|-------------|---------|
| 15 | VACA, Amanda Beatriz | 39.75 | Dir. | 37 | Traslado | Vice - Dir. | 247 |

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 188-E.-

EXPTE. N° 1050-301-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO N° 1.- Disponer la continuidad de prestación de servicios en función pasiva de la Sra. SUSANA MURILLO, DNI N° 6.235.739, - docente titular de la Escuela Normal "Eduardo Casanova" de Tilcara- en la Escuela N° 27 "Juan Galo Lavalle" de la localidad de Uquía, a partir de fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 209-E.-

EXPTE. N° 1055-4196-2004. Agreg. 1055-4941/04,

1055-4939/04, 1055-4940/04, 1055-4941/04, 1055-4942/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 FEB. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Denegar la solicitud de incorporación a la enseñanza oficial al Establecimiento Educativo "Instituto Superior de Comunicación Social, Imagen y Sonido" de propiedad de Atilio Sola Sánchez, D.N.I. 27.232.209, en razón de no haber cumplimentado la totalidad de los recaudos exigidos por la normativa vigente (Decreto 371/64 adoptado por Provincia mediante Decreto 1005-G-92).-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 248 -E.-

EXPTE. N° 1050-327/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 FEB. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio de la Sra. ELVA PATRICIA ROLDÁN, D.N.I. N° 21.157.403, Bedel de la Escuela N° 46, para cumplir funciones en la Escuela Nueva "Juan Bautista La Salle", a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 252-E.-

EXPTE. N° 1050-321/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 FEB. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Educativo la película "LA ULTIMA HORA".

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 307-E.-

EXPTE. N° 1050-407/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio del Sr. ALFIO ORLANDO SANTA CRUZ, D.N.I. N° 21.665.653, Maestro de Jornada Simple y dieciocho (18) horas de Nivel Medio, para cumplir funciones en la Secretaria de Desarrollo Productivo del Ministerio de Producción y Medio Ambiente, a partir del 15 de febrero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 318-E.-

EXPTE. N° 1050-254/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Educativo la XXV OLIMPIADA MATEMATICA ARGENTINA – OMA - y la XVII OLIMPIADA MATEMATICA ÑANDÚ – OMÑ, a desarrollarse durante el Año 2008.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 335-E.-

EXPTE. N° 1050-437/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAR. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la designación de la Sra. Carina Adriana Gareca, D.N.I. N° 23.145.455, en el cargo de Maestra de Grado Jornada Completa, dispuesta por Resolución N° 1051-R.H.-1998, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, por las razones expresadas en el exordio.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 336-E.-

EXPTE. N° 1055-508-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAR. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO N° 1.- Otorgar el puntaje correspondiente a CUARENTA (40) horas cátedra a docentes, que aprobaron el curso denominado "CIENCIAS PARA MAESTROS: EL METODO CIENTIFICO Y SU PARTE EXPERIMENTAL", el que se llevó a cabo durante el mes de octubre de 2007, en San Salvador de Jujuy.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 363 -E.-

EXPTE. N° 1055-542-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAR. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO N° 1.- Otorgar el puntaje correspondiente a CUARENTA (40) horas cátedra para cada Módulo, que aprobaron el curso denominado "FILOSOFIA PARA NIÑOS: TRANSFORMACION E INTERDISCIPLINARIEDAD EN LA EDUCACION. UN INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS"- MODULOS I Y II, el que se llevó a cabo durante el año 2007, en San Salvador de Jujuy.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 391-E.-

EXPTE. N° 1050-465/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2008.-**LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO N° 1.- Disponer el traslado transitorio del Sr. FAVIO EDUARDO HUANUCO, D.N.I. N° 22.187.900, Auxiliar Docente Secretario de Escuela interino en el Colegio Secundario N° 5 de Palpalá, para cumplir funciones en la Secretaría de Turismo y Cultura, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 2505-G.-

EXPTE. N° 0400- -05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2005.-**EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO N° 1.- Disponer, con retroactividad al 02 de enero de 2005, para prestar servicios en el Area de Gestión presupuestaria de la Secretaría de Educación, la adscripción del Agente Categoría A-1 de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de la Personas, C.P.N. JUAN ARTURO CHUMACERO.-

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESOLUCIÓN N° 198-E.-

EXPTE N° 1050-334/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2008.-**LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO N° 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 2505-G-05.-

ARTICULO N°2.- Disponer que a partir de la fecha de la presente Resolución, el C.P.N. Juan Arturo Chumacero deje de prestar servicios en el Area de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Educación.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 3978 -S.E.-

EXPTE. N° 1055-66-06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2007.-**EL SECRETARIA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO N° 1.- Disponer la aplicación de la sanción de TRASLADO CON DESCENSO DE JERARQUIA, prevista en el Artículo 67° Inciso e) del Estatuto del Docente Provincial – Ley N° 2531/60 al Señor Director Titular de la Escuela N° 348 de Timón Cruz, Departamento Santa Catalina, dependiente de la Secretaría de Educación, Sr. RUBÉN MIRALLES, D.N.I. N° 12.725.483, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, por las razones expresadas en el exordio.-

Prof. MARIA TERESA JURE

Secretaria de Educación

CONTRATOS – ASAMBLEAS

Convócase a los señores accionistas de **Radio Visión Jujuy S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de Mayo de 2008 a horas 18:00 en la sede social de la empresa, Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico iniciado al 01 de enero de 2007 y finalizado el 31 de Diciembre de 2007.
- 3.- Consideración y Asignación de Resultados del Ejercicio.
- 4.- Aprobación de la Gestión de Directores y Síndico.

5.- Remuneración del Directorio y Síndico.

6.- Elección de un Director Titular y un Suplente por la clase A, un Director Titular y un Suplente por la clase B, un Director Titular y un Suplente por la clase C, un Director Titular y un Suplente por la clase D.

7.- Designación de un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: Los Estados contables, Inventario e Informe del Síndico que fueron aprobados en el día de la fecha por el Directorio y Documentación necesaria se encuentra en la sede de Radio Visión Jujuy S.A. a disposición de los accionistas.-

EL DIRECTORIO

18/21/23/25/28 ABR. LIQ. N° 71911 \$ 508,50

CONVOCATORIA**CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de DELEGADOS de DISTRITO del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, para el día Sábado 10 de Mayo de 2008 a hs. 08:30 con el siguiente:

Orden del Día

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos miembros para la firma del acta.
- 3) Consideración de la MEMORIA del Ejercicio 2007.
- 4) Consideración del BALANCE GENERAL del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2007.
- 5) Consideración del PRESUPUESTO del Ejercicio 2008.

A continuación, se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 10 de Mayo de 2008 a hs. 10:30 y para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Proclamación por la JUNTA ELECTORAL de la Lista de Delegados de Distrito que reúnen los requisitos exigidos por la Ley 4177/86 para formar parte del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy y con facultades de constituir en Asamblea y ejercer las potestades que le da la mencionada Ley.
- 3) ELECCION DE AUTORIDADES de la Mesa Directiva, Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional y Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Lectura del mensaje del Sr. Presidente electo para el período 2008-2010.
- 5) Consideración de la POLITICA del Consejo de Médicos de Jujuy para el período 2008-2010.
- 6) Varios.

Dr. CARLOS VICENTE JORGE-
PRESIDENTE

21/23/25 ABR. LIQ. N° 71923 \$ 53,10.-

Entre los Sres. SHIN HYEONDUK, pasaporte AY0029667, coreano, de 47 años de edad, de profesión comerciante, casado, con domicilio real en Florida 378, 3° piso, dpto. 39, ciudad de Buenos Aires; KIM JINBAE, Pasaporte SM 0177261, coreano, de 43 años de edad, de profesión comerciante, casado, con domicilio real en Virrey Liniers 141, piso 5° "D" ciudad de Buenos Aires; y SAMUEL ALBERTO MARIO KNAUDT, DNI 4.557.409, argentino, mayor de edad, de profesión empleado, con domicilio real en conviene en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará conforme a lo establecido por la ley N° 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERO: En la fecha que se menciona al pie de éste contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y girará bajo la denominación de **KORLAMP S.R.L.** La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle General Paz 655, Cuarto Piso, Oficina 405, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.-

SEGUNDO: La sociedad tendrá una duración de noventa años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.-

TERCERO: El objeto social consistirá en la comercialización de artículos eléctricos, sus piezas, partes y componentes, para la consecución de este fin podrá fabricar, ensamblar, vender, comprar, distribuir, exportar e importar los artículos precitados. Para la

realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no, participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio, licencia, exención, subsidio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Macro; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-

CUARTO: El capital social se fija en pesos cincuenta mil (\$50.000,00) que se divide en quinientas (500) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el Sr. SHIN HYEONDUK trescientos setenta y cinco (375) cuotas, por la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500) y el Sr. KIM JINBAE cien (100) cuotas, por la suma de pesos diez mil (\$10.000) y SAMUEL ALBERTO MARIO KNAUDT veinticinco (25) cuotas por la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.-

QUINTO: El capital suscrito es integrado por todos los socios en dinero en efectivo a la fecha de firma del presente convenio, tal como se acredita con el depósito del veinticinco por ciento (25%) del capital que se deposita en el Banco oficial, conforme lo estipula el Art. 149° de la Ley 19.550.-

SEXTO: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de las dos terceras partes del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a los demás socios. Quienes deberán prestar su expreso consentimiento, de no existir autorización la cesión será nula. Para el caso de oposición, los demás socios podrán optar, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha de retiro, a las que se agregará un porcentual del 10% en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio de régimen de mayorías.-

SEPTIMO: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así estos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente.-

OCTAVO: Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula sexta.-

NOVENO: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo por el socio gerente que sea electo en la asamblea de asociados. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la Sociedad, la duración en el cargo será de dos años y podrá ser reelecto indefinidamente en el mismo. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, otorgar

mandatos y poderes para la administración y representación legal de la sociedad y efectuar todas las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al señor Shin Hyeonduk.-

DECIMO: El gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea.-

UNDÉCIMO: El cargo de gerente podrá ser remunerado, siendo la asamblea de socios quien deberá fijar el monto de dicha remuneración.-

DUODÉCIMO: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, cualquier socio deberá llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días.-

DECIMOTERCERO: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.-

DECIMOCUARTO: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los dos meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día treinta y uno de Diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el estado de Resultados y la Memoria. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiera y a la fijación de la remuneración de éstos.-

DECIMOQUINTO: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de alguno de los socios que representen el 33 % del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los Asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Extraordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o las transferencias de éstas a los herederos del socio fallecido.-

DECIMOSEXTO: La Asamblea se convocará mediante telegrama o carta documento remitido al domicilio del socio, con cinco días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y orden del día a debatir.-

DECIMOSEPTIMO: Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51 % del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que estos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera convocatoria.-

DECIMO OCTAVO: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas en el Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que estos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes y si correspondiere dos socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente.-

DECIMONOVENO: La presidencia de la Asamblea será realizada por el socio gerente el que tendrá voz y voto en las decisiones a adoptarse. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas luego de realizarse nuevas deliberaciones, en este caso el Presidente contará con un doble voto.-

VIGESIMO: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación.-

VIGESIMOPRIMERO: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que éste contrato o la ley exijan un mayor porcentual.-

VIGESIMOSEGUNDO: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias dentro de los treinta días del cierre de ejercicio financiero, fijado en la cláusula decimocuarta de éste contrato.-

VIGESIMOTERCERO: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias.-

VIGESIMOCUARTO: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios

manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentra autorizado para la misma el socio gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad quien procederá a liquidarla. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del Balance respectivo.-

VIGESIMOQUINTO: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante 10 años por el socio Shin Hyeonduk, y a falta de éste por un socio que designe la Asamblea para tal fin.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los catorce días del mes de abril de dos mil ocho.-

ACT. NOT. N° A-00573079- ESC. CLAUDIA VIVIANA YURQUINA- ADS. REG. N° 67- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2008.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESC. JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

25 ABR. LIQ N° 71975 \$ 52,70.-

REMATES

LUIS ALBERTO C. CAMAÑO

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 102

REMATA

JUDICIAL CON BASE: DE PESOS DOS MIL TREINTA Y OCHO (\$ 2.038.-). UN TERRENO UBICADO EN CALLE MONTEAGUDO DEL BARRIO LUJAN DEPTO. DR. MANUEL BELGRANO.-

Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO, Juez del Tribunal del Trabajo, Secretaria Sala I, en el **Expte. N°: B-122547/04, CARATULADO: "INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTE DE TRABAJO Y OTROS RUBROS: MENDEZ, DIEGO RAUL C/ TALLER METALÚRGICO MONTEAGUDO Y ROLANDO EVELIO GUTIERREZ"**, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Camaño Luis Alberto Ceferino, Matricula Profesional N° 102, REMATARA, en dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con base DE PESOS DOS MIL TREINTA Y OCHO (\$2.038.-), según Valuación Fiscal. UN TERRENO UBICADO EN CALLE MONTEAGUDO S/N DEL BARRIO LUJAN DEPTO. DR. MANUEL BELGRANO-JUJUY. Individualizado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección 12, Manzana 59, Parcela 10, Padrón A-32117, con Dominio en Matricula A-2603; con las siguientes medidas Frente 8,00 m, Contrafrente 8,00m, Costado 21m, Costado 21m encerrando una Superficie s/ Planos de 168,00 m2. Limites: N.E.: Calle, N.O.: Lote 9, S.E.: Lote 11 y al S.O.: Parte lote 12.- Registra los siguientes Gravámenes.: As.1) EMBARGO PREVENTIVO por Oficio Fecha 16/8/02- Tribunal del Trabajo Sala II- Jujuy. Expte. N° B-90766/02 crldo. : "MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: JUAN CARLOS CAZON c/ ROLANDO EVELIO GUTIERREZ" Pres. n°9404 el 21/8/02- Registrada 22/8/02.- As.2) EMBARGO PREVENTIVO por Oficio de fecha 10/9/04-Jzdo. 1° Inst. C.C. n°1-Stria.n°2-Jujuy- Expte. N° 122864/04-crldo.: "EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION DE PAGARE: JUÁREZ MAMANI, ROQUE JACINTO c/ GUTIERREZ ROLANDO".- Pres. n° 11328, el 10/9/04- Registrada 17/9/04.- As.3) EMBARGO por Oficio de fecha 23/10/2006-Admn. Fed. Ingr. Publi.- Agencia Fiscal F.R.M Zurueta. Juzg. Federal n°2-Jujuy.Expte.n° 518/06,crldo. : "A.F.I.P. c/ GUTIERREZ ROLANDO EVELIO S/ EJECUCIÓN FISCAL ".- Pres. n° 15541 el 26/10/2006- Registrada 06/11/2006.- As.4) EMBARGO por Oficio Fecha 12/12/06- Tribunal del Trabajo Sala I- Jujuy. Expte. N° B-122547/04 crldo. : "EMBARGO PREVENTIVO: DIEGO RAUL MENDEZ c/ TALLER METALÚRGICO MONTEAGUDO Y ROLANDO EVELIO GUTIERREZ" Mto. \$58.153,09 Pres. n°18669 el 20/12/06- Registrada 26/12/2006.-As.5) EMBARGO por Oficio de fecha 02/02/07-Admn. Fed. Ingr. Publi.- Agencia Fiscal Fernando R.M Zurueta Tramit. Juzg. Federal n°1-Jujuy.Expte.n° 1074/06,crldo.: "A.F.I.P. c/ GUTIERREZ ROLANDO EVELIO p/ EJECUCIÓN

FISCAL ".- Pres. n° 1507 el 8/2/2007- INS. PROVISORIA: 15/02/2007.- As.6) EMBARGO PREVENTIVO por Oficio de fecha 03/04/07-Camara C. y C. Sala I.- Jujuy.- Expte. N° B-169798/07-crldo.: "CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: ROGELIO ERNESTO SORIA c/ ROLANDO EVELIO GUTIERREZ".- Pres. n° 4231, el 9/4/2007- Registrada 16/4/2007. As.7)Ref.As.5-INSCRIPCIÓN DEFINITIVA Por Oficio de fecha 14/05/07-Pres. n° 6454, el 16/05/07. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación se trata de un terreno destinado a taller Metalúrgico, sin ocupantes en forma permanente. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 25 del mes de Abril del 2008 a horas 18.00 en Calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir el 30% del valor total de la venta, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juez de la Causa. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes y deudas. Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5). San Salvador de Jujuy, 10 de Abril del 2008. PROSECRETARIA TÉCNICA JUDICIAL: DRA. SILVINA MARIELA BATTO.- Nota: Por informes en Echeverría N° 525, Tel.: 03886-423713 y/o Cel: 03886-15650611 - 0388154772145.-

21/23/25 ABR. LIQ N° 71913 \$ 17,70.-

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR QUIEBRA Y POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE EN BARRIO LOS PERALES CON CONSTRUCCIÓN PRECARIA SOBRE CALLE EL HORNERO.- SUPERFICIE 593,61 m2.-CON BASE DE \$ 41.242,40 Y REDUCCIÓN SIN BASE.-

Dra. AMALIA I. MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro.14, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. nro. B-55.796/00** – caratulado: QUIEBRA DE FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC Y FRANCISCO ZORICIC CONSTRUCCIONES CIVILES, comunica por cinco veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, libre de gravámenes y en el estado en que se encuentran con base \$ 41.242,40 el inmueble individualizado como Circ. 1, Secc.4, Manzana 25, Parcela 1, Padrón A-57062, Matricula A-5232-57062, ubicado en Barrio Los Perales – Depto. Dr. Manuel Belgrano, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. N. 15,00 mts. c/fte. S. 15,00 mts., Cdo. E. 40,00; Cdo. O. 40,00 mts.. Limites: N. Con calle s/nombre (hoy El Hornero).- S. con parcela 12.- E. con parcela 2.- O. con parte parcela 1 y 2 – No amanzanada.- Superficie s/plano: 593,61 m2.- Gravámenes: As.1: Embargo Juzgado Federal - Jujuy Expte. nro. 59/97 – FISCO NACIONAL DGI c/ FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC s/Ejecución Fiscal.- As.2.- Reserva de Usufructo a favor de Francisco Bartolomé Zoricic y Nelly Yolanda Alvarez Prado inscripción definitiva el 26/5/98.- As.4 LITIS s/parte indivisa Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.,14 Expte- B-55796/1/01 – Inc. s/Medias Preliminares en Expte. B-55796/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC inscripto provisoriamente el 21/9/01.- As. 5: Embargo Definitivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 Expte B-56132/1/01 – INC. S/MEDIDAS PRELIMINARES EN EXPTE. 56132/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO ADRIAN ZORICIC registrada el 10/12/01.- As.6 ANOTACION DE LITIS Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 Expte. B-56132/1/01/01 –INC. S/MEDIDAS PRELIMINARES EN EXPTE. 56132/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO ADRIAN ZORICIC registrada 8/4/02.- Rubro 10 – Observaciones: As.1: DECLARACIÓN DE INEFICACIA e INOPONIBILIDAD Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 – Expte. nro. B-84737/02 – Acción Pauliana – Acción Revocatoria: NORMANDO NARCISO REALES c/ FRANCISCO B. ZORICIC, NELLY ALVAREZ PRADO DE ZORICIC Y OTROS.- Se declara la ineficacia e inoponibilidad a la Quiebra de Francisco Bartolomé Zoricic de la donación efectuada por éste a favor de Ana Carolina Zoricic y Francisco Adrian Zoricic y de la compra efectuada en subasta por Pedro Federico Szilac.- Medida registrada el 17/10/06. El presente inmueble registra deuda por impuestos inmobiliario por la suma de \$ 1.633,00 y por servicios Municipales por \$ 1.962,49. El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes.- Estado de

Ocupación: El presente inmueble se encuentra ocupado por Alejandra Subia DNI nro. 22.164.571.- Anastasia Rivera, Dario Subia, Jose Luis Subia, Juan Soto y Silvia Billapando con autorización verbal del propietario.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde los interesados podrán consultar en Secretaria del Juzgado.- REDUCCIÓN DE BASE: De no existir oferentes por la base indicada, luego de una espera de quince minutos, se procederá a sacar a la venta el inmueble mencionado y en las condiciones precedentes SIN BASE.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulta adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Luján – S.S. de Jujuy el día 30 de Abril del 2008 a Hs. 17.- INFORMACIÓN AMPLIATORIA en oficinas del martillero sito en Calilegua 657 - Planta Alta – Barrio Lujan - S.S. de Jujuy en horario comercial .- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por cinco veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 18 de Abril del 2008.-

21/23/25/28/30 ABR. LIQ. N° 71919 \$ 29,50.-

CARLOS A. VACA PETRELLI

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 6

JUDICIAL SIN BASE: 1 CAMION MARCA SCANIA T113H, 4X2C54, MODELO 1993, DOMINIO VEM 932, CON SEMIRREMOLQUE MARCA HELVETICA, MODELO 1998, DOMINIO BZT 985.-

S.S. Dr. ALBERTO R. ALFARO, Vocal Presidente de Trámite de la Cámara Civil y Comercial, SALA IV, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. N° A-29941/06, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA deducido en el Expte. N° A-05238/99, caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: JOSE LUIS RECHE c/ PAULINO CHOSCO PERALES y otro y del Expte. N° A-09511/00, caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: MONICA G. MALDONADO c/ PAULINO CHOSCO PERALES", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: 1 CAMION marca SCANIA, Modelo T113H, 4X2C54, Año 1993, Tipo CHASIS c/ CABINA; Motor marca SCANIA N° 3150603, Chasis marca SCANIA N° 02210382, DOMINIO VEM 932, con las características de uso y conservación descriptas en el acta de secuestro de fjs. 11/11 vta. y 1 SEMIREMOLQUE marca HELVETICA, Modelo P.C."3 E", Año 1998, Tipo SEMIREMOLQUE, Chasis marca HELVETICA N° 8BHG13530V0046944, DOMINIO BZT 985, con las características de uso y conservación descriptas en el acta de secuestro de fjs. 11/11 vta. Ambos rodados registran Embargo en los presentes obrados, los que se cancelan con el producido de la subasta. La Subasta se efectuará el día 25 de Abril de 2008 a Hs. 17,00 en calle Gobernador Tello 78 de San Pedro de Jujuy. Se recibirá pago con cheques, solo si los mismos estuvieren certificados por Banco. En caso de pago en Dólares, se tomará la cotización tipo comprador Banco Nación Argentina del día anterior al remate. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 - Tel, fono 0388-4240128 o 0388-155811800 de San Salvador de Jujuy de 17 a 20 hs y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 Diario local. SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de Abril de 2008 – Dr. JUAN CARLOS CORREA - SECRETARIO.-

18/23/25 ABR. LIQ. N° 71907 \$ 17,70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL CON BASE \$45.980,66: INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE PEROVIC N° 185, DEL B° SANTA ROSA, DE ESTA CIUDAD.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaria n° 11, en el

Expte. N° B-97374/03, Caratulo: EJECUCIÓN PRENDARIA – EMBARGO PREVENTIVO: CITIBANK N.A. C/ EBBES RICARDO BENITO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 02 de Mayo del 2008, a Hs. 18,10, en calle Ituzaingo n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta Ciudad, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Perovic N°185, del Barrio Santa Rosa, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizado como Lote 18, Manzana 161 y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 12, Manzana 77, Parcela 18, Padrón A-41565, Matrícula A-31277; antecedente de dominio: L° 108 F° 295/297, L° 5 bis F° 492/494; el que mide 8,00 Mts. de frente, por igual contrafrente, y 24,00 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Títulos de 192,00 Mts. cuadrados; limita al N.: con parcela 17, al S.: con parcela 19, al E.: con calle y al O.: con parcela 43; y con BASE de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 45.980,66.-), correspondiente al Crédito Hipotecario. Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de Constatación de fs. 356, de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA EN 1° GRADO: Acr.: BANK BOSTON NATIONAL ASSOCIATION – Ddor.: Ricardo Benito Ebbes – Mto. \$ 25.000 – E.P. n° 79, de fecha 26-04-00 – Esc. M.A. Pizarro – s/Cert. – Pres. n°11949 el 07-08-00 - Registrada: el 08-08-00; Asiento 3: EMBARGO – Por Of. de fcha, 12-08-04 – Jzgo. Prim. Inst. C. y C. n°3, Stria. n°5, Jujuy, Expte. n° B-97511/03, caratulado: Banca Nacional del Lavoro c/ Ebbes Ricardo Benito – Mto.: \$5.967,29 , mas \$2.983,00 - Pres. n° 10119, el 19-08-04 - Registrada el 20-08-04; Asiento 5: EMBARGO PREVENTIVO – Por Of. de fcha, 13-09-05 – Jzgo. Prim. Inst. C. y C. n°6, Stria. n°11, Jujuy, Expte. n° B-106225/03, caratulado: Ejecutivo: Citibank N.A. c/ Ebbes Ricardo Benito – Mto.: \$8.444 , mas \$1.688 - Pres. n° 18564, el 14-12-05 - Registrada el 19-12-05; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y / o una hora antes de la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 23 de Abril del 2008. DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.-

25/28 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 71982 \$ 17,70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: IMPORTANTE INMUEBLE RURAL, UBICADO SOBRE RUTA NACIONAL N° 34, A METROS DE CRUCE DENOMINADO LOS LAPACHOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3 HAS. 2.447 MTS.2.-

DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Juzgado Federal n°1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria Civil, en el Expte. n° 372/06, Caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ CLAN S.A., S/EJECUTIVO, comunica que el Martillero Público Matr. Prof. N° 28 SERGIO ALBERTO ESCUDERO, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 3% a cargo del comprador, UN INMUEBLE rural, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en el Departamento EL CARMEN, Finca pampa Vieja, de la Provincia de Jujuy, Individualizado: como: Parcela 768, Padrón B-10664, Matrícula B-13406; Extensión: partiendo del Punto 5 al 6 con rumbo NE. mide 76,70 mts., del punto 6 al B con rumbo N. mide 299,32 mts., del punto B al A con rumbo SE. mide 125,48 mts., del Punto A al 3 con rumbo SO. mide 252,94 mts., del Punto 3 al 4 con rumbo SO. mide 132,42 mts., y del Punto 4 al Punto de partida 5 con rumbo O. mide 18,70 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 3,00 Has. 2.447 mts.2; Linderos: NO. y O.: Antigua Ruta Nacional n°34, al SE.: Ruta Nacional n°34, al NE.: Lotes 766 y 767, y al S.: F.C.N.G.B.; y con BASE en su primer llamado de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), si no existieren postores por ésta, y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS

DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00). Registra este los siguientes Gravámenes: Asiento 1: CERT. CONST. HIP. Nº 2713, de fecha 02/08/93 – Esc. Tlar. Reg. Nº 27 - Pres. Nº 6032, de fecha 30/07/93; Asiento 2: HIPOTECA EN 1º GRADO - Acr.: Banco de la Nación Argentina - Ddor: Clan S.A. - Monto: U\$S 80.000 - E.P. Nº 164, de fecha 11/08/93 – Esc. Tlar. Reg. Nº 27 - c/Cert.- Pres. Nº 6476, de fecha 17/08/93 – Registrada: el 06/09/93; y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravámen. Registra deuda por: Impuesto Inmobiliario por la suma de \$ 3.971,10. Este inmueble se encuentra en estado de abandono, con sus construcciones derruidas, ni habitante alguno dentro del predio, según consta en acta de Constatación de fs. 131, labrada por el Sr. Juez de Paz de la ciudad de El Carmen. Condiciones de Venta: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta, el importe del 10 % de la venta total, en concepto de seña, con mas la comisión de ley al Martillero del 3%, y el saldo del precio, dentro de los cinco días de aprobado el remate, en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A.). Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio el acto. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 02 DE MAYO DE 2008, A HORAS 18:05, EN CALLE ITUZAINGO Nº 552, DEL Bº CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas comunicarse a los teléfonos 0388-155816078, y/o en la entidad Bancaria, de san salvador de Jujuy, Tel. 0388-4225439. Publíquense edictos, en un diario local y en Boletín oficial, por dos días. San Salvador de Jujuy, 22 de Abril del año 2008.-

25 ABR. 02 MAY. LIQ. Nº 71983 \$ 17,70.-

Norma Maddalleno
Martillero Público Judicial
Mat.Prof.Nro.24

JUDICIAL CON BASE DE \$3.880,00 LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE EL PALENQUE Nro.98 DEL BARRIO LOS PERALES, DE ESTA CIUDAD, DPTO. Dr. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, CONSTRUIDO Y OCUPADO.

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.3, Secretaria Nro.6, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte.Nro.B-125.026/04**, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO, SEBASTIAN ALEJANDRO c/ CADELAGO, EVA DEL VALLE". Comunica por tres veces en cinco que el M.P.J. NORMA MADDALLENO, Matricula Profesional Nro.24, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) e Impuestos y Tasas a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$3.880,00) importe de la valuación fiscal, LA NUDA PROPIEDAD que le corresponde a la demandada Eva del Valle Cadelago sobre el UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO HOY COMO CIRC.1, SECC.5, MANZANA 165, PARCELA 13, PADRON A-26368, con Dominio en Matricula A-5708, ubicado en calle El Palenque Nro.98 del Barrio Los Perales de esta ciudad, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, registrado a nombre de Eva del Valle Cadelago de Sandoval. Posee una Superficie de 400,00m2 s/titulo y sus medidas y limites podrán ser consultados en títulos- planos e informes agregados en autos. La propiedad se encuentra construida, en regular estado de conservación y ocupada por la demandada, dos hijos mayores de edad y dos nietos menores de edad conforme surge de acta ocupacional de Fs.43 de autos. El comprador adquiere el bien libre de gravamen y son a su cargo los gastos de escrituración y los impuestos y tasas: Municipalidad de San Salvador de Jujuy sin deuda 26/06/07 ver Fs.48, Dirección Provincial de Rentas por \$3.000,10 al 28/06/07 ver Fs.50/52, Empresa LIMSA Limpieza Urbana S.A. por \$5.012,80 al 23/06/07 ver Fs.55 y Empresa Agua de los Andes S.A. por \$4.581,21 al 03/07/07 ver Fs. 75/78 El inmueble registra las siguientes registraciones: ASIEN TO 1: RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO: A favor de María Angela Ovejero de Cadelago. s/test. de Hijuela. Registrada 24/08/77. ASIEN TO 2: EMBARGO: Por Of. de fe.30/03/05-Juz.C.y C.Nro.3-Sec.Nro.6-Jujuy-Expte.Nro.B-125.026/04: EJECUTIVO: SOTO, SEBASTIAN ALEJANDRO c/ CADELAGO, EVA DEL VALLE"-c/monto-pres.06/04/05-reg.14/04

/05, no registra otro tipo de restricciones dominiales según informe de Fs.45. La subasta se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 30 del mes de Abril de 2008, a horas 18,00 en sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en calle Coronel Davila esq. Dr. Araoz- Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy. CONDICIONES GENERALES: El martillero esta facultado a percibir hasta el (30%) del valor total de la venta mas la comisión del martillero (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez de la causa. Por consultas comunicarse con el Martillero al Tel. 156-824385, el día de la subasta desde media hora antes al inicio del acto en el domicilio antes mencionado y/o secretaria del juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 09 de Abril de 2008. Sra. NORMA L. FARACH DE ALFONSO- Secretaria.-

25/28/30 ABR. LIQ. Nº 71926 \$ 17,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: UNA RURAL 5 PUERTAS MARCA FORD EXPLORER XLT AÑO 1998.- S.S. el Vocal de la Cámara C. y C. Sala IV Centro Judicial San Pedro de Jujuy, Vocalía Dr. Miguel Angel Masacessi, en el **Expte. A-26.352/05** Caratulado: Incidente de Ejecución de Sentencia promovido por el Dr. Roberto Emilio Barros, dedu. del Expt. Nº 15.331/02 Caratulado: Ordinario... Juan Carlos Contreras c/ Elvio Chañi", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un automotor marca Ford, Modelo Explorer XLT, tipo rural 5 puertas, Dominio BYB-054,motor Ford Nº A20269, chasis marca Ford Nº 1FMZU32X4WUA20269, año 1998 de propiedad del Sr. Luis Marcelo Lobo, con denuncia de venta de fecha 03-09-99 a favor del Sr. Chañi Elvio Antonio, Registrando embargo en esta causa sin monto, adquiriendo los compradores la misma libre de gravámenes con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2.008 A HS.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy, 23 de Abril del año 2.008.-

25/28/30 ABR. LIQ. Nº 71997 \$ 17,70.-

MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial

POR ORDEN JUDICIAL SIN BASE Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN MAQUINARIAS PARA FABRICA DE SODA (SATURADORA, FILTRO, PULIDOR, ESTERILIZADOR, LLENADORA Y LAVADORA).-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 3, Secretaria nro. 6, en el **Expte. nro. B-47.846/99** – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY E.R. c/ NASRALA JACINTO ALEJANDRO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base, los siguientes bienes: 1) Una Saturadora marca COTTI de 1500 Lts. Por hora modelo SP – 800.- 2) Una Lavadora automática marca COTTI modelo L.C. 1000.- 3) Un Filtro rápido 2000-L.- 4) Un pulidor marca COTTI FPA-1500.- 5) Un Esterilizador marca COTTI 2000 L modelo UV-1000.- 6) Una llenadora de un pico.- Todos los bienes se subasta en el estado visto en que se encuentran y libre de gravámenes.- La subasta se realizará el 03 de mayo del 2008 a Hs. 11 en Avda. Hipólito Irigoyen nro. 266 de la Ciudad de La Quiaca, donde los bienes serán puesto a consideración de los interesados una hora antes del acto.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S. de Jujuy, 24 de Abril del 2008.-

25/30 ABR. 02 MAY. LIQ. Nº 71998 \$ 17,70.-

CONCURSOS- QUIEBRAS

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-172.056/07**, caratulado: “FORMACIÓN DE **PEQUEÑO CONCURSO** solicitado por **MACCAGNO, ALEJANDRA PATRICIA**” hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de abril de 2.008.- Proveyendo a la presentación de fs. 408/413: El **INFORME GENERAL** presentado por la Sindicatura agréguese en autos. (Art. 39 de la L.C.Q.). Proveyendo al escrito que antecede: Agréguese en autos la propuesta de agrupamiento y categorías de acreedores, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 39 inc.8 de la Ley de Concursos y Quiebras, córrase vista de la misma a la Sindicatura por el término de CINCO DIAS. Asimismo, atento a la postergación de la audiencia informativa dispuesta en la providencia de fs. 281, habiéndose dictado en autos la resolución prevista por el Art. 36 de la L.C.Q., conforme lo allí decretado, dispónese citar a los acreedores a la Audiencia Informativa que prevé el inc. 10 del Art. 14 de la ley 24.522 para el día 31 de JULIO del corriente año a horas nueve y treinta y en consecuencia, fijar el vencimiento del plazo del periodo de exclusividad para el día 8 de AGOSTO del año 2008, debiéndose publicar edictos por la Concursada por el término de CINCO DIAS en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial, y acreditar su cumplimiento conforme lo establecen los Arts. 27 y 28 de la ley 24.522. Notifíquese.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF Secretaria”.

Publíquense edictos durante cinco días en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de abril de 2.008.-

16/18/21/23/25 ABR. LIQ. N° 71886 \$ 29,50.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el **Expte. N° A-19.155/03**, caratulado. “Concurso preventivo de Bernardino Perales Sánchez”, Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: “San Pedro de Jujuy, 18 de Abril de 2008. AUTOS Y VISTOS: Los del presente Expte. N° A-19.155/03, caratulado: “Concurso Preventivo de Bernardino Perales Sanchez”, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, del que; **RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-** Declarar la quiebra del Sr. Bernardino Perales Sanchez (DNI N° 93.328.030), con domicilio real en Finca Rosario de la localidad de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. **II.-** Determinar el día 08 de mayo de 2008 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico. **III.-** Establecer el día 10 de julio de 2008 para que el síndico presente su Informe Individual y el día 10 de setiembre de 2008 para que presente el Informe General. **IV.-** Ordenar la publicación de la presente quiebra en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por cinco días, publicaciones estas que se efectuarán sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. **V.-** Designar Síndico en este proceso al Síndico interviniente en el Expte. N° A-19.155/03, caratulado: “Concurso Preventivo solicitado por Bernardino Perales Sanchez”, CPN Miguel Alberto Linares. **VI.-** Ordenar la inhibición general para disponer bienes registrables, librándose oficios a tales efectos al Registro Inmobiliario de la Provincia, al Registro Nacional del Automotor y Registro de Créditos Prendarios (Delegaciones San Pedro de Jujuy, San Salvador de Jujuy y Libertador General San Martín). **VII.-** Intimar al deudor para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que existiere, dentro de las 24 horas que ello le sea requerido por el funcionario. **VIII.-** Prohibir expresamente hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. **IX.-** Librar los respectivos oficios a Correo Argentino, OCA y Andreani a fin de que se intercepte la correspondencia dirigida al fallido para su entrega al síndico. **X.-** Librar oficio al Registro Público de Comercio ordenando la anotación de la apertura de la presente quiebra. **XI.-** Librar oficios a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy) a fin de hacerles saber que el fallido tiene prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. **XII.-** Ordenar la realización de los bienes del deudor, en la etapa pertinente. **XIII.-** Oficiar a los Juzgados y Tribunales colegiados de la Provincia de Jujuy y al Juzgado Federal a los

efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. **XIV.-** Hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy. **XV.-** Disponer por Secretaría recarutar estos obrados, debiéndose consignar como “Quiebra de Bernardino Perales Sanchez”. Dejándose constancia en el respectivo libro de Secretaría y de Mesa General de Entradas de este Centro Judicial San Pedro. **XVI.-** Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.”
San Pedro de Jujuy, 18 de abril de 2008.

21/23/25/28/30 ABR. S/C.-

Roberto Siufi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, hace saber que en el **Expte. N° 57054/00**, caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES PANAMERICANO DE JUJUY S.A.”, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril de 2008.- Autos y Vistos:- **RESULTA:- CONSIDERANDO:- RESUELVE: I.-** Autorizar a la Empresa Panamericano de Jujuy S.A. a llevar adelante la Asamblea Extraordinaria a los fines de tratar el aumento y disminución del capital social para el día 13 de Mayo de 2.008.- **II.-** A los fines de lo antes dispuesto líbrese oficio a Fiscalía de Estado y al Registro Publico de Comercio a los fines de hacer lo antes dispuesto.- **III.-** Ordenar se publique edictos por la Concursada durante el plazo dispuesto por ley en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley. **IV.-** Expídase testimonio por Secretaria.- **V.-** Notifíquese por cédula, regístrese, agréguese copia en autos, etc. **FDO. DR. ROBERTO SIUFI – Juez – Ante mí Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER – Secretaria.**
San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2008.-

23/25/28/30 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 71965 \$ 29,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el **Expte. N° B-151.517/06** caratulado **EJECUTIVO: BONINO, CARLOS EDUARDO c / QUISPE, MARIO ENRIQUE**, se notifica al Sr. QUISPE, MARIO ENRIQUE del siguiente **DECRETO: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE FEBRERO DE 2006.- I.-** Por presentado el Dr. MAXIMILIANO QUISPE, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del SR. CARLOS EDUARDO BONINO, a mérito de la Copia Juramentada del Poder General para Juicios que acompaña.- **II.-** De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C, líbrese mandamiento de pago y ejecución y ..., en contra del SR. MARIO ENRIQUE QUISPE en ... por la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.075,00) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 CENTAVOS (\$ 537,50) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto... **III.-** Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría n° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- **IV.-** Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. **V.-** Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES DMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley. (art. 52 del ídem). Para el cumplimiento... **VII.-** Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. **VIII.- NOTIFIQUESE (ART. 154 CPC) – FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.-**
Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Jujuy por Tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE ABRIL DE 2008.-

21/23/25 ABR. LIQ. N° 71920 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12 de la Provincia de Jujuy, en

el **Expte. N° B-152594/06** caratulado EJECUTIVO: RAMIREZ, JOSE ALBERTO C/ DIAZ, MARIA ANA, hace saber a la Sra. María Ana Díaz que en autos se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Marzo de 2007. Téngase por presentado el DR. MAXIMILIANO R. D. QUISPE en nombre y representación del Sr. JOSE ALBERTO RAMIREZ a mérito de la fotocopia debidamente juramentada de Escritura de Poder General para Juicios que acompaña, por parte y por constituido domicilio legal. Atento a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, líbrese en contra de la demandada Sra. MARIA ANA DIAZ, mandamiento de pago, ejecución por la suma de \$ 2.060,00 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 412,00 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. Córrase traslado del pedido de intereses en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 52 del CPC). Notifíquese por cédula- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ - Ante mí, DRA. LIS M. VALDECANTOS -Secretaria-.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de abril de 2008.-

21/23/25 ABR. LIQ. N° 71921 \$ 17,70.-

El Dr. Norberto A. Costamagna, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy en el **Expte. A- 35.130/07**, caratulado: Sumarísimo por Alimentos, Virginia Anahí Villarreal c/ Juan Jesús Carballo, se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 01 de Octubre de 2007. I- Téngase por presentada a la Dra. Florencia Zalocco, en nombre y representación de Virginia Anahí Villarreal a mérito de Carta Poder que acompaña, por constituido domicilio procesal y parte. II- Admítase la presente acción por alimentos, la que se tramitará de conformidad a las prescripciones de los artículos 395, subsiguientes y concordantes del C.P.C. En consecuencia, y a los fines previstos en el artículo 398 del mismo cuerpo legal, citase a las partes a la audiencia que tendrá lugar por ante éste Juzgado N° 9, Secretaría N° 18 el día 03 de Diciembre de 2007 a hs. 8,30 a la cual el demandado deberá ser notificado con todos los recaudos del art. 396 del C.P.C. y deberá concurrir a ejercitar su defensa provisto de los documentos que posea e indicar los demás medios de prueba de que intente valerse, todo bajo apercibimiento que si no concurre se tendrá por ciertos los hechos afirmados por la actora. III- Hágase saber a la actora que en caso de inconcurrencia injustificada, se la tendrá por desistida de la presente demanda. IV- Atento a lo solicitado y según se desprende del art. 401 inc. 2° del C.P.C., cabe durante la sustanciación la fijación de la cuota provisional, la cual queda condicionada a lo que oportunamente se resuelva en sentencia. En consecuencia, teniendo en cuenta los elementos de juicio ya incorporados y con carácter de provisorio mientras dure la sustanciación de este proceso fijase en el 30% (treinta por ciento) de los haberes que percibe por todo concepto el demandado JUAN JESUS CARBALLO (D.N.I N° 25.776.402) como dependiente de EMPRESA DISCO S.A., con más asignaciones familiares correspondientes por sus hijos menores DANIEL OMAR CARBALLO (D.N.I. N° 37.959.905) y HUGO ESTEBAN CARBALLO (D.N.I. N° 39.232.572). Dichos descuentos deberán efectuarse previa deducciones de ley. En consecuencia a los fines de la notificación al empleador y para que disponga sobre el embargo dispuesto, líbrese carta documento al empleador a fin de que los montos sean descontados por planilla mensualmente y depositados en el Banco Macro .S.A. Sucursal San Pedro, a la orden de éste Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18 y como pertenecientes a éstos obrados. Confección y diligenciamiento de la Carta Documento a cargo de la letrada. V- Previo proveerse respecto de la notificación de demanda conforme art. 162 del CPC, oficiase al Jefe de la Policía de la Provincia de Jujuy y al Juzgado Electoral Nacional a sus efectos. VI.- Concédase el beneficio de justicia gratuita en forma provisoria en los términos de los arts. 108 y 113 y concordantes del CPC. VII- Notificaciones en el Juzgado martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de

ellos fuera feriado. VIII.- Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dra. Lilian Inés Conde Por Secretaria Técnica Judicial". OTRA PROVIDENCIA: San Pedro de Jujuy, 18 de Marzo de 2008. San Pedro de Jujuy, 18 de marzo de 2008. I.- Atento al escrito que antecede y de lo peticionado, fijase nueva fecha de audiencia a los fines del art. 398 del CPC para el día 29 de Abril de 2008 a hs. 08:30 por ante éste Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, quien deberá concurrir con su respectivo documento de identidad. II- Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela A. Soria- Juez por Habilitación- ante mí Dra. Lilian Inés Conde Prosecretaria Técnica Judicial". Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 18 de Marzo de 2008.

21/23/25 ABR. LIQ. N° 71915 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B-165741/06**, caratulado: "EJECUTIVO BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ FRANCO, KARINA DEL VALLE".- procede a notificar a la demandada SRA. FRANCO, KARINA DEL VALLE, el siguiente proveido: San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2008.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra de la Sra. FRANCO KARINA DEL VALLE, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL VEINTINUEVE CON OCHENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 2.029,87) con más la costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Difiérase la regulación de los Honorarios Profesionales del letrado interviniente, hasta tanto exista Planilla de Liquidación.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17, mandándose notificar la presente Resolución mediante Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ -, ANTE MI: DRA. MARIA JULIANA VERCELLONE - SECRETARIA. - HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de ABRIL DE 2008.-

21/23/25 ABR. LIQ. N° 71929 \$ 17,70.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N°4 Secretaria N°7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-166856/06**, caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO BANSUD C / BALCAZAR CARLOS MARCELO".- Intímase pago y citase de remate a la demandada PASCO S.A., conforme lo ordenado a fs. 8 mediante Edictos. PROVEIDO de fs. 26: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE Marzo de 2007.- Atento a el informe actuarial que antecede. Téngase por expedita la Via Ejecutiva, en consecuencia líbrese mandamiento de pago y ejecución y embargo en contra del demandado Sr. CARLOS MARCELO BALCAZAR, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO CON CINCUENTA CTVOS. (\$1.125,50), en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVOS. (\$337,50), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- Asimismo cíteselo de REMATE para que ponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de TRES DIAS, contados a partir de la notificación, concorra a este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 Secretaria N°7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. OFICIAL de Justicia, con las facultades inherentes al caso.-

Notifíquese.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ ANTE MI SRA. ALEJANDRA APARICIO SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de febrero de 2008.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

21/23/25 ABR. LIQ. N° 71930 \$ 17,70.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD

En el Expte. N° 716-0197/07.- se ha dictado la Resolución N° 000465-SCAS, de fecha 22 de Octubre del 2007, cuya parte resolutive a continuación se transcribe:
VISTO:...CONSIDERANDO:...LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE LA SALUD. RESUELVE: ARTICULO 1°.- Téngase por justificadas las inasistencias por Razones de salud del Señor JUAN ANTONIO GONZALEZ, Categoría 7 (c-4) Agrupamiento Servicios Generales del Hospital "San Roque", a partir del 21 de Diciembre de 2006 y hasta tanto le sea acordado el beneficio del Retiro por Invalidez, de conformidad a lo expresado en el exordio.- ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, la Dirección del citado Establecimiento Hospitalario deberá intimar por escrito al Señor González, a iniciar los trámites correspondientes de Retiro por Invalidez, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 48° y c.c. de la Ley N° 24241, debiendo acreditar el Sr. González la realización del referido trámite iniciado ante ANSES y desde dicha fecha deberá mantenerse el cargo y por el termino no mayor de seis (6) meses.- ARTICULO 3°.- Una vez cumplimentado el trámite de referencia, deberá requerirse al Señor González la presentación del formulario de cesación de haberes que emite dicho Organismo Público, a los efectos de evitar duplicidad en la percepción de haberes.- FIRMADO: DRA. MARIA H. TANUZ - Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud.- Publíquese en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de abril de 2008.-

21/23/25/28/30 ABR. S/C.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, hace saber que el **Expte. N° B-144319/05** caratulado: "EJECUTIVO: ESTELA ROSA FLORES C/SAMUEL ANCASI.-", se ha dictado la siguiente resolución:" // /SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de ABRIL de 2007.- AUTOS Y VISTOS:.....- CONSIDERANDO:- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por ESTELA ROSA FLORES en contra de SAMUEL ANCASI hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-), con mas las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de liquidación.- III.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- IV.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C. P. C.).- V.- Notificar la presente por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley (art.154 de C. P. C.).- VI.- Firme la presente, por Secretaria agréguese la documentación reservada en Caja Fuerte, dejando debida constancia en la misma de la tramitación de la presenta causa.- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES - JUEZ - ANTE MI: Proc: MARIA ANGELA PEREIRA - SECRETARIA." Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario de Local por DOS VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria, 10 DE ABRIL DE 2007.-

21/25 ABR. LIQ. N° 71914 \$ 17,70.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en la causa que se tramita mediante **Expte. n° B-159243/06** caratulado EJECUTIVO: RAMIREZ, JOSE ALBERTO C/ GUTIERREZ, MARCELO, se procede a notificar por este medio al demandado SR. MARCELO GUTIERREZ la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE ABRIL DE

2008.-AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA:...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por JOSE ALBERTO RAMIREZ en contra de MARCELO GUTIERREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE (\$ 817) con mas los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. MAXIMILIANO R. D. QUISPE por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los que se les aplicará el interés de la Tasa Pasiva que publica el B.N.A. desde el momento que la presente quede firme, con mas IVA si correspondiere. 3) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del CPC).4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 CPC). 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos. 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ, Ante mi: ESC. SILVIA INES TABBIA, SECRETARIA. Es copia.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario local, por tres veces en cinco días.-

Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de ABRIL de 2008.-

25/28/30 ABR. LIQ. N° 71967 \$ 17,70.-

Dra. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH, Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy- Vocalia III en el **Expte. N° B-156076/06**, caratulado: "DIVORCIO: MAZUCHELLI MARIA CRISTINA DEL VALLE c/ MENACHO AGUILERA, JUAN", procede a notificar al Sr. JUAN RODOLFO MENACHO AGUILERA del decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Junio de 2006.- I.- Por presentada la Dra. Cristina Marco, por constituido domicilio legal apoderada de la Sra. Maria Cristina del Valle Mazuchelli.- II.- Admitase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR, la que se tramitará de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (art. 370 del C.P.C.).-III.- A la documentación, agréguese y téngase presente para su oportunidad.- IV.- Confiérase traslado de la demanda a la accionada SR. JUAN RODOLFO MENACHO AGUILERA por el término de QUINCE DÍAS, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.).- V.- Intímase para que en igual término constituya domicilio dentro de los tres Kms. del asiento de este Tribunal de Familia Vocalia III, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 C.P.C.).- Fdo.- Dra. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH- Juez- ante mi DRA. SANDRA RAMIREZ- Secretaria".- Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 DE ABRIL DEL 2008.-

25/28/30 ABR. LIQ N° 71948 \$ 17,70.-

INSCRIPCION DE MARTILLEROS DE JUJUY

ORTEGA, Sandra Mariela DNI N° 23.984.058 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aroaz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

25/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 71941 \$ 17,70.-

BOBADILLA, Marcela Fabiola DNI N° 18.158.613 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aroaz,

Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

25/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 71942 \$ 17,70.-

POL, Teresita Graciela DNI N° 14.787.565 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°; reforma al Régimen Legal de Martilleros y Corredores, ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sito en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

25/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 71944 \$ 17,70.-

NIEVA, Julio Cesar DNI N° 17.081.612 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

25/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 71950 \$ 17,70.-

MAMANI, Cesar Alberto DNI N° 21.846.646 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

25/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 71951 \$ 17,70.-

SOLA, FEDERICO DARIO DNI N° 24.724.091 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

25/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 71952 \$ 17,70.-

GUBERMAN, BERNARDO ANTONIO DNI N° 23.581.024 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

25/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 71953 \$ 17,70.-

RENGEL, Maria Alejandra DNI N° 25.064.158 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

25/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 71955 \$ 17,70.-

TEJERINA, Norma Gilda del Socorro DNI N° 17.909.066 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

25/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 71961 \$ 17,70.-

GUEVARA, Gladis Silvia DNI N° 17.771.573 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

25/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 71962 \$ 17,70.-

ESPINOSA, Salvador Ignacio DNI N° 11.664.069 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

25/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 71963 \$ 17,70.-

IBAÑEZ, TERESITA BEATRIZ DNI N° 17.402.054 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

25/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 71984 \$ 17,70.-

BALDERRAMA, MONICA ALEJANDRA DNI N° 22.461.220 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

25/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 71980 \$ 17,70.-

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de Jujuy. En la **Actuación N° 1808-DF-2003**, caratulada: "FARMACIA OTERO S.C.S., Registro A-1-27065, CUIT 30-70733217-0, por Verificación Rápida Imp. S/Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario. Periodos fiscales 2002/2003" – Dom. Fiscal en Alvear N° 596 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Notifica a la Contribuyente FARMACIA OTERO S.C.S., la Resolución N° 831/2008 que expresa: "S.S. de Jujuy, 18 de marzo de 2008. Visto: Las actuaciones 1808-DF-2003.... Considerando que a fs. 28/31 obra la nota N° 3214/2007 por la que se corre Vista al contribuyente...y que notificado no ha comparecido a contestar la vista, habiéndose vencido el plazo conferido a tal fin. LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1°: DETERMINAR en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS CON 97/100 (\$83.052,97), la deuda por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los periodos fiscales: 2000 (setiembre a diciembre), 2001 (enero a diciembre), 2002 (enero a diciembre), 2003 (enero a diciembre), 2004 (enero a octubre) mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, la contribuyente FARMACIA OTERO S.C.S., Registro: A-1-27065, CUIT 30-70733217-0, con domicilio en Alvear N° 596 Centro, San Salvador de Jujuy, Pcia. de (4600) Jujuy, según planilla anexa a la presente. ARTÍCULO 2°: DEJAR expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros periodos o aspectos del impuesto en cuestión. ARTÍCULO 3°: INTIMAR a la responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con mas los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, y rectifique las declaraciones juradas mensuales correspondientes a cada periodo determinado, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. ARTÍCULO 4°: APLICAR a la contribuyente FARMACIA OTERO S.C.S., una multa

de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 89/100, (\$ 24.915,89) equivalente al treinta por ciento del importe omitido, conforme lo normado por el artículo 47 del Código Fiscal, a la que se aplicarán los mismos intereses que al capital. ARTÍCULO 5º: INTIMARLE para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. ARTÍCULO 6º: NOTIFIQUESE a la contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72 del Código Fiscal. ARTÍCULO 7º: TOMEN RAZÓN: Departamentos recaudación, Fiscalización, Técnico y División despacho. Cumplido, archívese. Fdo. Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas.

25/28/30 ABR. 02/05 MAY. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el **Expte. N° 1234/2007**, caratulado: "CAMINO, JUAN JOSE: p.s.a. de ESTAFA EN CIUDAD".- SUMARIO POLICIAL N° 13113-C-07, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado JUAN JOSE CAMINO, apodado "Gringo", argentino, divorciado, de 43 años de edad, hijo de JUAN CARLOS CAMINO y de ELISA BARROS, nacido el 25 de marzo de 1965, demás datos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Abril del 2.008. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) **Citar** por Edictos al imputado JUAN JOSE CAMINO, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal). II) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ - JUEZ, ante mí: JORGE EDUARDO CARRILLO - Secretario". PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO. SECRETARIA N° 5, 09 de Abril del 2.008.- "SIN CARGO".

16/21/25 ABR. S/C.-

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Penal N° 6 Dr. JORGE OSVALDO SAMMAN, en el **Expte. N°12.502/07** caratulado: "ZANETTA, LUIS ALBERTO p.s.a. LESIONES CULPOSAS OCURRIDAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO- L.G.S.M.-" que tramita ante la Secretaría N° 11 a cargo de la Dra. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado ZANETTA, LUIS ALBERTO, argentino, último domicilio en Manzana 192, Lote 16, Barrio Patricias Argentinas de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín, Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1º del C.P.P). SIN CARGO. San Pedro de Jujuy, 21 de Abril de 2007.-

25/28/30 ABR. S/C.-

EDICTOS DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 681**, caratulado; LI CHENG FENG. S/ CATEO DE 10.000 HAS. SANTA BARBARA, ha dictado la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2.007.- Iº.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 7.650,18 hectáreas, ubicadas en el Departamento SANTA BARBARA de esta Provincia, manifestada por LI CHENG FENG, de acuerdo con la demarcación

dada a fs. 4 y zona libre establecida por Registro Gráfico a fs. 8, en terrenos identificados como Padrón F-46, F-48, F-51 y F-3135, a nombre de FORESTADORA DEL NORTE S.A., según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 41, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proced. Mineros.....". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.4, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: P1: X: 7.325.630,00, Y 3.664.945,00; P2: X: 7.325.630,00, Y 3.669.945,00; P3: X: 7.305.630,00, Y: 3.669.945,00; P4: X: 7.305.630,00, Y: 3.664.945,00. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.8: El presente pedimento se halla libre, fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 19 de diciembre de 2.007.-

25 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 71968 \$ 23,00.-

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 682**, caratulado; LI CHENG FENG. S/ CATEO DE 10.000 HAS. SANTA BARBARA, ha dictado la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2.007.- Iº.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 10.000 hectáreas, ubicadas en el Departamento SANTA BARBARA de esta Provincia, manifestada por LI CHENG FENG, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 4 y zona libre establecida por Registro Gráfico a fs. 8, en lo terreno identificado, Padrón F-3.001 a nombre de GÓMEZ SALMORAL, ELADIO y otro, Padrón F-1 a nombre de SINGH, HORACIO SALVADOR y otros, Padrón F-51, F-54, F-4212, F-4267 y F-4266 a nombre de FORESTADORA DEL NORTE S.A, Padrón F-2896 a nombre de ARTERO, JUAN ERMIDIO, Padrón F-1769 y F-1770 a nombre de SUCESIÓN DAMSO SALMORAL, Padrón F-70 y F-71 a nombre de DANIEL LEÓN S.A.F.I.C., según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 30/47, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proced. Mineros.....". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.4, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: P1: X: 7.345.630,00, Y 3.667.445,00; P2: X: 7.345.630,00, Y 3.672.445,00; P3: X: 7.325.630,00, Y: 3.672.445,00; P4: X: 7.325.630,00, Y: 3.667.445,00. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.8: El presente pedimento se halla libre, fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 19 de diciembre de 2.007.-

25 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 71969 \$ 23,00.-

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 683**, caratulado; LI CHENG FENG. S/ CATEO DE 10.000 HAS. SANTA BARBARA, ha dictado la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2.007.- Iº.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 7.650,18 hectáreas, ubicadas en el Departamento SANTA BARBARA de esta Provincia, manifestada por LI CHENG FENG, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 4 y zona libre establecida por Registro Gráfico a fs. 8, en terrenos identificados como Padrón F-33 a nombre de TILVE MANUEL Padrón F-2.500 a nombre RADIO VISION JUJUY S.A. y Padrón F-36 a nombre CRAM S.A., según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 30/40, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proced. Mineros.....". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir

de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.4, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: P1: X: 7.357.700,00, Y 3.656.945,00; P2: X: 7.357.700,00, Y 3.661.945,00; P3: X: 7.337.700,00, Y: 3.661.945,00; P4: X: 7.337.700,00, Y: 3.656.945,00. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.8: El presente pedimento se halla libre 7.650,18 has., fuera del área de reserva y fuera de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 19 de diciembre de 2.007.-

25 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 71970 \$ 23,00.-

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 684**, caratulado; LI CHENG FENG. S/CATEO DE 10.000HAS DPTO SANTA BARBARA" I°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 9.994,37 hectáreas, ubicadas en el Departamento SANTA BARBARA de esta Provincia, manifestada por LI CHENG FENG, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 4 y zona libre establecida por Registro Gráfico a fs. 8, en terrenos identificados como Padrón F-51 a nombre de FORESTADORA DEL NORTE S.A., Padrón F-62 a nombre de STRELKOV ANTONIO MARTÍN y otros, Padrón F-301 a nombre de BERNO, YOLANDA y otros, Padrón F-309, F-1790 y F-1791 a nombre de TAPIA, LAUREANO GASPAS y otros, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 29/37, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proced. Mineros.....". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.4, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: P1: X: 7.337.700,00, Y 3.654.945,00; P2: X: 7.337.700,00, Y 3.659.945,00; P3: X: 7.317.700,00, Y: 3.659.945,00; P4: X: 7.317.700,00, Y: 3.654.945,00. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.8: El presente pedimento se halla libre 9.994,37 has., fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 19 de diciembre de 2.007.-

25 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 71971 \$ 23,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. Expte. N° B-185759/08, caratulado: "SUCESORIO: LOZADA, JOSE", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **LOZADA, JOSE L.E. N° 7.288.007**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de ABRIL de 2.008.-

Secretaria: ARA. MARIA JULIANA VERCELLONE- SECRETARIA HABILITADA.-

21/23/25 ABR. LIQ. N° 71928 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-186245/08, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: HANDJI TASULA ANASTASIA y CARRILLO, RENE CESAR", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **TASULA ANASTASIA HANDJI, Ced. Fed. N° 13.631.218** y **CARRILLO, RENE CESAR, D.N.I. N° 3.987.324**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 07 de abril de 2008.- SRA. ALEJANDRA APARICIO, con habilitación de firma.-

21/23/25 ABR. LIQ. N° 71924 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-184405/08, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: QUIROGA ALEJANDRO y RODRIGUEZ, GLADIS RUFINA", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALEJANDRO QUIROGA, D.N.I. N° 8.192.094** y **GLADIS RUFINA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 5.439.122**.-

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 17 de marzo de 2008.- DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

21/23/25 ABR. LIQ. N° 71918 \$ 17,70.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **MANUEL CRESPO Y CARMEN ENRIQUETA PORCEL**.- PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE FEBRERO DE 2.008.- ANTE MÍ: DR. JULIO HECTOR LUNA- SECRETARIO (HAB.).-

21/23/25 ABR. LIQ. N° 71932 \$ 17,70.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **DALMACIO PINTO**.- PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE FEBRERO DE 2.008.- ANTE MÍ: DR. JULIO HECTOR LUNA- SECRETARIO (HAB.).-

21/23/25 ABR. LIQ. N° 71931 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **ELSA LAURA TEJERINA**.-

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de abril de 2008.-

23/25/28 ABR. LIQ. N° 71943 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-187134/08, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: PICHOTTI, NELLY YOLANDA", CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NELLY YOLANDA PICHOTTI, D.N.I. N° 3.205.742**.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 14 de abril de 2008.- SRA. ALEJANDRA APARICIO, con habilitación de firma.-

23/25/28 ABR. LIQ. N° 71933 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-168572/07- SUCESORIO: **BETRAN, MARIA MERCEDES ESTANISLADA**", CITA y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 27 de MARZO del 2008.- Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

23/25/28 ABR. LIQ. N° 71934 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4.- Cita y Emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES DEL **SR. LORENZO VALDIVIEZO D.N.I. N° 3.986.879**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.- EMPLAZANDOSE a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del causante, por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE ABRIL del 2008.- SECRETARIA TITULAR: ESC. SILVIA INES TABBIA.-

23/25/28 ABR. LIQ. N° 71935 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS hábiles a herederos y acreedores de **DON MARCELINO JIGENA BEJARANO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de abril del 2008.-DRA. LILIANA PELLEGRINI- Secretaria.-

23/25/28 ABR. LIQ. N° 71937 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-182415/07 Caratulado Sucesorio de PEREYRA, FERMINA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **PEREYRA FERMINA**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2008.-DRA. LIS M. VALDECANTOS- SECRETARIA.-

23/25/28 ABR. LIQ. N° 71938 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-146905/05, Caratulado: "SUCESORIO AB. INTESTATO: RAMOS DE CALA, SANTUSA O RAMOS DE CALA, SANTOS", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **RAMOS DE CALA, SANTUSA O RAMOS DE CALA, SANTOS**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de NOVIEMBRE de 2005.-DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-

23/25/28 ABR. LIQ. N° 71939 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CARLOS JOSE FASCIO D.N.I. N° 7.274.893.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de abril de 2008.- Secretaria Habilitada: DRA. PAULA TURK MATEO.-

23/25/28 ABR. LIQ. N° 71954 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15- CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **JUAN GALLART y ELVIRA VALDEZ DE GALLART.-**

PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 DE MARZO DE 2008.-

23/25/28 ABR. LIQ. N° 71940 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA del CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS A HEREDEROS DE: **MARTIN GABRIEL LOBO y JUANA MAURICIA VILLAFÁÑE.-**

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- ES COPIA: SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de Marzo de 2008.- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.-

23/25/28 ABR. LIQ. N° 71945 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante **SR. BARRIOS PABLO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de ABRIL del 2008.

Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

23/25/28 ABR. LIQ. N° 71946 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante "**GIRALDEZ ERNESTO ESTEBAN D.N.I. N° 7.235.328.-**

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE FEBRERO DE 2008.-

23/25/28 ABR. S/C.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **Doña DELICIA BALDOMERA CARO.-**

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-

PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS .-

SAN PEDRO DE JUJUY, 18 DE MARZO DE 2008.-

25/28/30 ABR. LIQ. N° 71974 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JOSE HIRUELA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de MARZO de 2008.-

Secretaria: DRA. PAULA TURK MATEO.-

25/28/30 ABR. LIQ. N° 71976 \$ 17,70.-